CLAUSULADO DE PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN - DECRETO No 092 DE 2017
CONVENIO DE COLABORACION No. CNV-013- 2022

CLASE	CONVENIO DE COLABORACION
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ Nit. 891200461-3
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	FUNDACION CRECEMOS+ Nit. 901486754-9 Rep. Legal CLAUDIA CONSUELO SALAZAR ARREDONDO C.C. Nº 34.570.861 expedida en Popayán
OBJETO	***Apoyo a las asociaciones productivas en procesamiento de productos agropecuarios y Fortalecimiento de líneas agropecuarias Amazónicas y Nativas, mediante apoyo a unidades productivas en el municipio de Puerto Asís, departamento del putumayo***
APORTES DE LA ALCALDIA	$233.000.000
APORTES DE LA ESAL	La ESAL realiza un aporte en especie, en un porcentaje equivalente al 11,6% sobre el P.O., y equivale a ($27.000.000) la cual estará destinada a la ejecución de las actividades programadas dentro del proyecto
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$260.000.000
PLAZO	UN (01) MES

CONSIDERACIONES:

1). EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS a través de la Secretaria de Planeación Municipal, elaboro estudio previo de conformidad al artículo 355 de la Constitución Política establece " (…) *El gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo* **2)** Que a su vez el artículo 209 de la Constitución Nacional, que señala que "(…) *Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado....*", así como el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación de los cometidos y funciones que se les asigna aquella Ley de conformidad en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia **3)** El municipio de Puerto Asís afronta el desplazamiento de nuestros campesinos hacia la zona urbana, quienes por muchos años han dedicado gran parte de su vida al sector agropecuario. Debido a la ausencia de entidades estatales, que brinden apoyo al fortalecimiento de los cultivos Amazónicos y nativos de la región, consecuencia que hallevado a un total abandono de las fincas y por ende una disminución área agrícola, dejando al departamento depender el abastecimiento de productos agrícolas de nuestros departamentos vecinos. Sumado a esto nuestras familias campesinas no cuentan con ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, dejando como única opción el desplazamiento o la implementación de cultivos ilícitos, los cuales son menos costosos y traen consigo la emergencia de grupos armados generando problemas de orden público. **4)** Las asociaciones del municipio de Puerto Asís -Putumayo, por muchos años se ha dedicado a diversas actividades agrícolas y pecuarias como siembra de plátano, yuca, maíz, frutas amazónicas y otros cultivos de pancoger, ganadería vacuna, ovinos, porcinos, pollos, gallinas, entre otras. Esta fue la mayor fuente de ingresos para el sustento de ellos mismos y

de su familia. Debido al conflicto armado entre el estado y los grupos al margen de la ley, se inició una fuerte lucha por parte del gobierno a través de estrategias para la erradicación, fumigación de cultivos ilícitos, siendo tan fuerte esta lucha que llego a afectar directamente pequeño productor; causando desplazamientos masivos y un duro golpe a la economía regional. **5)**. En este contexto se hace necesario implementar este proyecto mediante el cual solicitan apoyo para reactivar el proceso productivo de estas actividades con el fin de que se adopten las diversas técnicas de producción de calidad y asegurar que esta sea óptima. Para la disminución del impacto ambiental y lograr una producción más sostenible en el municipio **6)** que según el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "**el verdadero cambio esta en tus manos**", determino a través de la formulación del proyecto "***Apoyo a las asociaciones productivas en procesamiento de productos agropecuarios y Fortalecimiento de líneas agropecuarias amazónicas y nativas, mediante apoyo a unidades productivas en el municipio de puerto asís, departamento del putumayo.***", y de acuerdo a lo establecido en los estudios previos es pertinente buscar un aliado estratégico que permita aunar esfuerzos, para realizar el desarrollo de diferentes actividades, con el fin de fortalecer la economía y fortalecer la producción agrícola, pecuaria, entre otras actividades nativas de la region. **7)** Que del Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo 4° del decreto ibídem, reza (...) *La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad:*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.* **8)** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, solo se recibió una (01) oferta por parte de FUNDACION CRECEMOS+, identificada con Nit 901486754-9, Representada legalmente por CLAUDIA CONSUELO SALAZAR ARREDONDO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 34.570.861 expedida en Popayán. **9)** Que el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS procedió a verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 9° del Decreto 092 de 2017, el cual indica que *"Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales".* Teniendo en cuenta éste requisito y los demás que exige la norma para éste tipo de contratación, se concluye que la FUNDACION CRECEMOS+., **CUMPLE** jurídica, técnica y financieramente con lo exigido en los estudios previos y la invitación publica del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COLABORACION No. CNV-013-2022. **10)** Que las partes han manifestado previamente su interés en la celebración del convenio de colaboración para lo cual EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS ha verificado la documentación enviada por LA ESAL, las cuales cumplen con las exigencias de la ley. **11)** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1474 de 2011 y las que se consagren en otras normas.

Clausula 1. Objeto.

La ESAL se compromete a brindar ***Apoyo a las asociaciones productivas en procesamiento de productos agropecuarios y Fortalecimiento de líneas agropecuarias amazónicas y nativas, mediante apoyo a unidades productivas en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.***

Cláusula 2 –Alcance del objeto del convenio

La ejecución del Convenio se realizara de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por la FUNDACION CRECEMOS+, documentos que hacen parte integral del convenio. **Parágrafo**. Los ítems a ejecutar en el convenio son los que hacen parte del proyecto y de acuerdo a la propuesta económica presentada, y se describen a continuación así:

FORTALECIMIENTO DE LINEAS AGROPECUARIAS, AMAZONICAS Y NATIVAS MEDIANTE APOYO UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
1,00	**SUMINISTRO MATERIAL VEGETAL , EQUIPOS E INSUMOS**				
1.1	Plantulas de asaí (Euterpe oleracea)	Num	1310,00	$ 5.200	$ 6.812.000
1.2	Plantulas de pimienta	Num	1125,00	$ 4.400	$ 4.950.000
1.3	Plantulas de Sacha Inchi	Num	1200,00	$ 2.900	$ 3.480.000
1.4	Plantulas de naranjo	Num	6,00	$ 36.000	$ 216.000
1.5	Plantulas de aguacate lorena	Num	6,00	$ 21.600	$ 129.600
1.6	Plantulas de limón sútil	Num	6,00	$ 36.000	$ 216.000
1.7	Plantulas de guanabano	Num	6,00	$ 36.000	$ 216.000
1.8	poleo	Num	30,00	$ 10.000	$ 300.000
1.9	Albaca	Num	30,00	$ 10.000	$ 300.000
1.10	Ortiga	Num	30,00	$ 10.000	$ 300.000
1.11	Oregano	Num	30,00	$ 10.000	$ 300.000
1.12	Anamu	Num	30,00	$ 10.000	$ 300.000
1.13	Lengua de suegra	Num	30,00	$ 10.000	$ 300.000
1.14	Limón	Num	30,00	$ 10.000	$ 300.000
1.15	Moringa	Num	30,00	$ 10.000	$ 300.000
1.16	Sábila	Num	30,00	$ 10.000	$ 300.000
1.17	Aguacate	Num	30,00	$ 15.000	$ 450.000
1.18	Esquejes de yuca	Num	7,00	$ 28.800	$ 201.600
1.19	Fertilizante Triple 15 x 40 kg	Num	10,00	$ 400.000	$ 4.000.000
1.20	Fertilizante Cafetero	Num	22,00	$ 208.200	$ 4.580.400
1.21	Fertilizante Cressed	Num	16,00	$ 91.800	$ 1.468.800
1.22	Nuquat	Num	15,00	$ 25.000	$ 375.000
1.23	Glifosol	Num	10,00	$ 45.000	$ 450.000
1.24	Alarm	Num	10,00	$ 28.000	$ 280.000
1.25	Compostaje x 50 kg	Num	100,00	$ 50.000	$ 5.000.000
1.26	Polisombra negra 85% rollo x 25 mts	Num	1,00	$ 250.800	$ 250.800
1.27	Abono organico solido granulado	Num	20,00	$ 60.000	$ 1.200.000
1.28	Humus de lombris solido x 40 kg	Num	20,00	$ 90.000	$ 1.800.000
1.29	Abono para floración	Num	20,00	$ 55.000	$ 1.100.000
1.30	micorrizas cepas de alto rendimiento x 40 kg	Num	10,00	$ 130.000	$ 1.300.000
1.31	fretilizante 10/30/ x 2 kg	Num	20,00	$ 60.000	$ 1.200.000
1.32	Lorsban	Num	20,00	$ 76.000	$ 1.520.000
1.33	Cipermectrina	Num	10,00	$ 30.000	$ 300.000
1.34	Guadaña cilindrada de 41,5cc con potencia de 1,47kW	Num	3,00	$ 1.955.000	$ 5.865.000
1.35	Fumigadora aspersora manual x20lt profesional	Num	21,00	$ 368.000	$ 7.728.000
1.36	Paladraga hoyadora	Num	3,00	$ 69.000	$ 207.000
1.37	Abono orgánico x50kg	Num	100,00	$ 85.000	$ 8.500.000
1.38	Cal dolomita x50kg	Num	20,00	$ 55.000	$ 1.100.000

1.39	Triturador de residuos orgánicos 1,5HP (1,25-50Hz y 110-127V)	Num	1,00	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1.40	Panel solar 540W	Num	5,00	$ 2.000.000	$ 10.000.000
1.41	Bateria greepoint 12V 200AH GEL	Num	1,00	$ 2.600.000	$ 2.600.000
1.42	Inversor cargador híbrido 1000W 24V	Num	1,00	$ 3.350.000	$ 3.350.000
1.43	Balanza digital de 30kg	Num	2,00	$ 195.000	$ 390.000
1.44	Balanza de brazo de 40kg	Num	1,00	$ 220.000	$ 220.000
1.45	Carpa calibre 18 con patas calibre 16	Num	1,00	$ 2.650.000	$ 2.650.000
1.46	Delantal de cocina unicolor antifluido	Num	5,00	$ 25.000	$ 125.000
1.47	Camisa manga larga talla S y M	Num	5,00	$ 45.000	$ 225.000
1.48	Pendón	Num	1,00	$ 150.000	$ 150.000
1.49	Mesa de acero inoxidable	Num	1,00	$ 1.600.000	$ 1.600.000
1.50	Silla en polipropileno sin brazos	Num	6,00	$ 35.000	$ 210.000
1.51	Mesa cuadrada en polipropileno	Num	2,00	$ 150.000	$ 300.000
1.52	Canastillas	Num	10,00	$ 30.000	$ 300.000
1.53	Fumigadora estacionaria 6.5 hp bomba de 45 lts con 100 mts manguera	Num	1,00	$ 2.853.300	$ 2.853.300
1.54	Tanque de almacenamiento de agua de 250L	Num	10,00	$ 350.000	$ 3.500.000
1.55	Microscopio binocular 40x-2500x + cámara 0,45x	Num	2,00	$ 2.250.000	$ 4.500.000
1.56	Caja Petri de vidrio de 100x20mm	Num	15,00	$ 25.000	$ 375.000
1.57	Agar-Agar de 500gr	Num	3,00	$ 212.000	$ 636.000
1.58	Laminas portaobjetos x50und y cubreobjetos	Num	5,00	$ 20.000	$ 100.000
1.59	Azul de lactofenol para microscopia x100ml	Num	5,00	$ 66.000	$ 330.000
1.60	Cemento x50kg	Num	200,00	$ 55.000	$ 11.000.000
1.61	Ladrillo farol #4	Num	850,00	$ 2.000	$ 1.700.000
1.62	Varilla corrugada 1/2" x6m	Num	65,00	$ 53.000	$ 3.445.000
1.63	Polisombra negra	Num	21,00	$ 9.800	$ 205.800
1.64	Plástico negro x3m de ancho	Num	21,00	$ 9.200	$ 193.200
1.65	Material de río	Num	1,50	$ 437.000	$ 655.500
1.66	Malla electrosoldada Q 4	Num	5,00	$ 207.000	$ 1.035.000
1.67	Lámina de zinc galvanizada 3,60m CL34	Num	6,00	$ 66.000	$ 396.000
1.68	Amarras de alambre	Num	1,00	$ 9.000	$ 9.000
1.69	Vigas de 6x8cm x6m	Num	4,00	$ 225.000	$ 900.000
1.70	Carreta de mano	Num	1,00	$ 320.000	$ 320.000
1.71	Tijeras de poda grandes	Num	2,00	$ 90.000	$ 180.000
1.72	machetes	Num	5,00	$ 30.000	$ 150.000
1.73	rollos polisombra	Num	4,00	$ 150.000	$ 600.000
1.74	rollo de malla	Num	3,00	$ 180.000	$ 540.000
1.75	Hojas de zinc	Num	20,00	$ 120.000	$ 2.400.000
1.76	Madera	Num	12,00	$ 80.000	$ 960.000
1.77	Perfiles de 2x5 calibre 20	Num	4,00	$ 200.000	$ 800.000
			SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 130.000.000**

APORTE DEL OPERADOR					
NO	**DETALLE**	**UND M/A**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
SUMINISTRO MATERIAL VEGETAL , EQUIPOS E INSUMOS					
1	Taller terorico practico en sitio; en técnicas de siembra tradicional de la chagra con enfoque en seguridad alimentaria y producción sostenible (manejo sanitario, y tecnicas de cultivo) (3 horas x taller), Para las siguientes asociaciones registradas	Taller	10	$350.000	$3.500.000
2	Taller en seguridad alimentaria a través de huertas caseras ecológicas y Elaboración de abono orgánico con residuos caseros y de la finca (3 horas x taller), para las asociaciones registradas	Taller	10	$350.000	$3.500.000
3	Transporte de los materiales vegetales e insumos al lugar de entrega	Global	1	$3.500.000	$3.500.000
4	operador logistico para la coordinación de entrega y capacitacion	profesional	1	$3.000.000	$3.000.000
			SUBTOTAL APORTE ESAL		**$13.500.000**

FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES PRODUCTIVAS EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	**APOYAR CON ENTREGA EQUIPOS, PIE DE CRIA, MATERIALES E INSUMOS A LAS ASOCIACIONES**				
1.1	Pie de cría cerdos (18kg-20kg)	NUM	10	$410.000	$4.100.000
1.2	Pie de cría alevinos de cachama	NUM	2677	$600	$1.606.200
1.3	Pie de cría gallinas ponedoras (16 semanas)	NUM	233	$60.500	$14.096.500
1.4	Molinillo eléctrico de carne 1cv 800w	NUM	3	$603.500	$1.810.500
1.5	Estereoscopio miscroscopio binocular profesional	NUM	2	$1.140.000	$2.280.000
1.6	Concentrado levante para cerdos x40kg (bulto)	NUM	27	$180.800	$4.881.600
1.7	Concentrado finalizador para cerdos x40kg (bulto)	NUM	6	$180.800	$1.084.800
1.8	Sal mineralizada para cerdos 8% (bulto)	NUM	5	$100.900	$504.500
1.9	Vitamina inyectable para cerdos x50ml (frasco)	NUM	3	$75.000	$225.000
1.10	Desparasitante porcino (sobre)	NUM	4	$41.600	$166.400
1.11	Maiz amarillo x50kg (bulto)	NUM	19	$190.500	$3.619.500
1.12	Cuerda de cabuya para amarrar cubetas de huevo x40m (rollo)	NUM	37	$20.000	$740.000
1.13	Cubetas de cartón para huevos (cubeta)	NUM	2175	$1.400	$3.045.000
1.14	Concentrado mojarras 32% x40kg (bulto)	NUM	38	$210.000	$7.980.000
1.15	Mesa de eviscerado de acero inoxidable para peces 3m	NUM	1	$7.940.100	$7.940.100
1.16	Concentrado de iniciación para pollos x40kg (bulto)	NUM	16	$181.000	$2.896.000
1.17	Concentrado de engorde para pollos x40kg (bulto)	NUM	16	$181.000	$2.896.000
1.18	Concentrado de postura para gallinas (bulto)	NUM	35	$180.300	$6.310.500
1.19	Cal viva x10kg (bulto)	NUM	8	$60.800	$486.400
1.20	Mesa de eviscerado de acero inoxidable para pollos 1,50mx0,9m	NUM	3	$2.100.000	$6.300.000
1.21	Comederos de 7kg	NUM	16	$57.700	$923.200
1.22	Bebedero	NUM	16	$58.100	$929.600
1.23	Complejo vitamínico avicola x30ml	NUM	17	$37.100	$630.700
1.24	Concentrado tilapia 45 x40kg (bulto)	NUM	2	$313.000	$626.000
1.25	Concentrado tilapia 38 x40kg (bulto)	NUM	8	$251.600	$2.012.800
1.26	Concentrado tilapia 34 x40kg (bulto)	NUM	8	$219.400	$1.755.200
1.27	Concentrado para peces 30 % x40kg (bulto)	NUM	60	$214.800	$12.888.000
1.28	Concentrado tilapia 24 x40kg (bulto)	NUM	26	$216.800	$5.636.800
1.29	Vacuna de Newcastel (frasco)	NUM	1	$70.800	$70.800
1.30	Malla de alambre 1,50mx36m (rollo)	NUM	1	$180.300	$180.300
1.31	Comederos de 12kg	NUM	2	$30.500	$61.000
1.32	Bebedero automático	NUM	2	$52.000	$104.000
1.33	Lámina de zinc galvanizada 3,60m CL34	NUM	4	$62.700	$250.800
1.34	Amarras de alambre (Paquete)	NUM	2	$19.200	$38.400
1.35	Vigas de 6x8cm x6m	NUM	4	$220.400	$881.600
1.36	Perfiles de 2x5 calibre 20	NUM	8	$221.600	$1.772.800
1.37	Cemento x50kg (bulto)	NUM	7	$56.000	$392.000
1.38	Grabilla mediana x1m (metro cubico)	NUM	2	$300.500	$601.000
1.39	Ladrillos farol #4	NUM	69	$4.000	$276.000
			SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$103.000.000**
			TOTAL APORTE MUNICIPIO		**$233.000.000**

APORTE DEL OPERADOR					
NO	**DETALLE**	**UND M/A**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
APOYAR CON ENTREGA EQUIPOS, PIE DE CRIA, MATERIALES E INSUMOS A LAS ASOCIACIONES					
1	Asistencia técnica teórico practica a todo costo para producción de **gallinas ponedoras**; charlas en manejo técnico de especies menores énfasis en producción de	Taller	5	$350.000	$1.750.000

	pollas campera en huevos y carne - manejo técnico de gallinas, manejo sanitario, y bioseguridad en granjas agrícolas, (3 horas x taller)				
2	Asistencia técnica teórico practica a todo costo para producción de **Pollos de levante**; charlas en manejo técnico de especies menores énfasis en producción - manejo técnico, manejo sanitario, y bioseguridad en granjas agrícolas, (3 horas x taller)	Taller	5	$350.000	$1.750.000
3	Asistencia técnica teórico practica a todo costo para producción de **cerdos**; charlas en manejo técnico de especies menores énfasis en producción - manejo técnico, manejo sanitario, y bioseguridad en granjas agrícolas, (3 horas x taller)	Taller	5	$350.000	$1.750.000
4	Asistencia técnica teórico practica a todo costo para producción **psicola**; charlas en manejo técnico de especies énfasis en producción - manejo técnico, manejo sanitario, y bioseguridad en granjas agrícolas, (3 horas x taller)	Taller	5	$350.000	$1.750.000
5	Transporte de los materiales vegetales e insumos al lugar de entrega	Global	1	$3.500.000	$3.500.000
6	operador logistico para la coordinación de entrega y capacitacion	profesional	1	$3.000.000	$3.000.000
				SUBTOTAL	**$13.500.000**
				TOTAL APORTE ESAL	**$27.000.000**

TOTAL APORTE MUNICIPIO	**$233.000.000**
TOTAL APORTE ESAL	**$27.000.000**
TOTAL DE APORTES MUNICIPIO + ESAL	**$260.000.000**

Como se dijo anteriormente el valor del proyecto y de cada una de sus actividades se encuentran en el proyecto aprobado por la administración municipal, sin embargo se deja presente que la ESAL, para la ejecución del convenio deberá asumir los tributos y gastos que se imputan a su ejecución

Cláusula 3. Especificaciones técnicas requeridas.

Para el desarrollo del objeto del convenio, la ESAL deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del servicio requerido.

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	CALSIFICACIÓN DEL APORTE	
		ESPECIE	EFECTIVO
Alcaldía Municipal de Puerto Asís	APORTE EN RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE INVERSION		$ 233.000.000
La ESAL	APOR EN ESPECIE PARA COMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSION	Mínimo el 11,6% del P.O	
		Mínimo $27.000.000	

3.1. Condiciones y objetivos del servicio

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto comprende el apoyo a pequeños productores en la cual se involucra la entrega de materias primas y servicio de capacitación. donde el proponente a quien le sea adjudicado el convenio, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades mencionadas en el plan de inversion

Clausula 4. Compromisos de las partes

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución del proyecto, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes compromisos

4.1. Compromisos de la de la Entidad Sin ánimo de lucro - ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente Convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas, el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.
2. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el Supervisor.
3. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010, 1562 de 2012 y concordantes).
5. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Puerto Asís adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
6. El Asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del Código de Comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
7. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
8. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.

4.2. Compromisos del municipio: En virtud del convenio el Municipio se compromete a:

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
c) Realizar el aporte de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($233.000.000) MDA/CTE**,** en los términos y condiciones pactadas.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.

g) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
i) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución e inversión de los recursos públicos entregados por el municipio.

Clausula 5. Valor del convenio

Para todos los efectos legales y presupuéstales, el valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes el cual asciende a DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) MDA/CTE, de los cuales DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($233.000.000) MDA/CTE, corresponde al total del presupuesto oficial aportado por el municipio de Puerto Asis. Así mismo la FUNDACION Junto a la propuesta económica manifestó una intención de aportar en recursos representado en especie un porcentaje equivalente al 11,6% sobre presupuesto oficial aportado por la entidad, que asciende a VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) MDA/CTE, la cual estará destinada a la ejecución de las actividades programadas dentro del proyecto

Clausula 6. Forma de Pago

El MUNICIPIO cancelará a La ESAL los recursos del valor del convenio de la siguiente manera: El Aporte del municipio, será cancelado a la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera: un 50% del valor del contrato a manera de anticipo, previa perfeccionamiento del contrato, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, la cual se entenderá con la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio. El 50% final, al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación por parte del contratista de; informe de actividades ejecutadas con todos sus soportes (incluye registros fotográficos) y actas de entrega a las comunidad beneficiaria aprobado por el supervisor, presentación de la factura comercial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, si es aplica). Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato, firma del acta de cumplimiento y acta de liquidación.

Parágrafo Primero - Reglas para el pago del Anticipo: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentación del acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el contratista y el supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
b. Presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.
c. Acreditación por parte del contratista de la apertura de una cuenta bancaria especial que genere rendimientos financieros para el manejo del anticipo. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del Anticipo. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales

correspondientes. El anticipo se amortizará con un porcentaje (%) igual al avance de cada ejecución, de cada pago y mensualmente el contratista deberá consignar a órdenes de la entidad, al número de cuenta que para tal efecto le indique la entidad, los rendimientos financieros que produzca, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes. El contratista debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo; así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado. Mensualmente, el contratista debe entregar al supervisor dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes ejecutado, con el fin de legalizar los desembolsos incurridos: a. Relación detallada de gastos con soportes. b. Extractos bancarios c. Conciliación bancaria d. Certificación bancaria de rendimientos.

Clausula 7. Plazo del convenio

El convenio tiene un plazo de ejecución de UN (01) MES, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

Cláusula 8. Disponibilidad presupuestal

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto así:

No. de CDP	**202200**	**F/Expedición**	**29-10-2022**	**Vigencia**	**31-12-2022**
				TOTAL	**130.000.000**

No. de CDP	**2022000966**	**F/Expedición**	**29-10-2022**	**Vigencia**	**31-12-2022**
				TOTAL	$103.000.000

Parágrafo. Par el efecto la ESAL realizara un aporte en especie un porcentaje equivalente al 11.6 % sobre el P.O., aportado por el municipio, como lo indica en la propuesta, y es equivalente a VEINTISIETE MILLONES PESOS ($27.000.000) MDA/CTE, la cual estará destinada a la ejecución de las actividades programadas dentro del proyecto.

Cláusula 9. Supervisión del convenio

La vigilancia y supervisión del Convenio estará a cargo del cargo de la *Secretaria de Planeación Municipal*, quien se mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del Convenio y hasta su liquidación definitiva, la vigilancia del correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.

Cláusula 10. Fuerza mayor o caso fortuito

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

Cláusula 11. Suspensión del convenio

La ejecución del Convenio podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables a la ESAL o al Municipio de Puerto Asís, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables a la ESAL o al Municipio de Puerto Asís, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por la ESAL, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Puerto Asís por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Cláusula 12. Adición, modificación y prorroga

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

Cláusula 13. Terminación del convenio

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO ASIS para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **B)** Si a juicio del MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE PUERTO ASIS. **C)** Cuando cualesquiera de las partes no realicen la entrega de los aportes acordados.

Cláusula 14. Liquidación del convenio

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 15–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a la ESAL respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de la ESAL y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a LA ESAL y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles a la ESAL, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la ESAL de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos a la ESAL, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA ESAL, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA ESAL o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 16 –Cumplimiento pago aportes parafiscales y seguridad social Integral

La ESAL se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del convenio al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Laborales de conformidad con el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **Parágrafo 1**. De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ESAL deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Cláusula 17. Garantías

No obstante, que el convenio a celebrar no genera mayores riesgos durante su ejecución, no obstante, Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la preservar el recurso publico, la entidad determina exigir la constitución de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los elementos</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 100% del valor total del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres años mas</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Cláusula 18. Indemnidad

El ejecutor contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El cooperante mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el cooperante, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El cooperante será responsable ante el Municipio de Puerto Asís, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Puerto Asís ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Puerto Asís.

Cláusula 19. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 20. Penal pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo por parte de la ESAL de cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio o de declaratoria de caducidad, la ESAL conviene en pagar a la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude a la ESAL si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Cláusula 21. Caducidad administrativa y sus efectos.

EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

Cláusula 22 – Publicación del convenio

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 23 – Participación comunitaria

El convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las

partes coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del convenio.

Cláusula 24– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Puerto Asís	**Operador**: FUNDACION CRECEMOS+
Rep. Legal: José Fernando Castillo Ruiz	**Rep. Legal**: Claudia Consuelo Salazar
Dirección: Calle 10 carrera19 Esquina	**Dirección**: CR 20 A 32 34 B/ El Jardín de Puerto Asís Putumayo
Teléfono: 4221640	**Teléfono:** 3223723444
Email.alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co	**Email.** fundacionkame@hotmail.com

Cláusula 25. Solución de Controversias

Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Cláusula 26. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad.

FIN DEL CLAUSULADO DEL CONVENIO

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
Proyecto.	*Bernarda Alvarez*	*Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal*	
Reviso Parte Jurídica	Deisy Yohana Castro Medina	Jefe Oficina Jurídica Municipal	